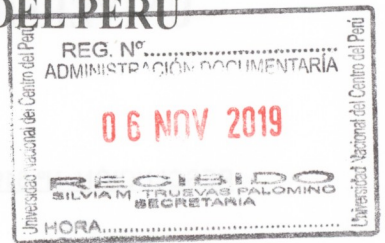




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 6196-CU-2019



Huancayo, 30 de octubre 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0617-2019-DFAMH-UNCP presentado el 18 de setiembre 2019, a través del cual la Decana de la Facultad de Medicina Humana, presenta proyecto de creación del Centro de Investigación en Medicina de Altura y Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° de la norma invocada, señala: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el Centro de Investigación en Medicina de Altura y Medio Ambiente-CIMMA es un centro orientado a impulsar e integrar el quehacer investigativo sobre el estado de salud y la calidad de vida de los pobladores de altura. Se constituye como un centro dirigido a generar conocimientos y tecnología para la prevención y manejo de los factores de riesgo, problemas y enfermedades de la población. Así como, a establecer una red de colaboración y beneficio entre instituciones nacionales e internacionales para plantear soluciones a problemas prioritarios en el Perú. Cuenta con un equipo interdisciplinario para la búsqueda de soluciones a problemas relacionados a la salud y el medio ambiente;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 03 de setiembre 2019, se aprobó la creación del Centro de Investigación en Medicina de Altura y Medio Ambiente;

Que, a través del Oficio N° 0455-2019-DIGI-UNCP presentado el 02 de octubre 2019, el Director del Instituto General de Investigación manifiesta que, habiendo revisado el expediente opina favorablemente por la creación del Centro de Investigación en Medicina de altura y medio ambiente presentado por la Facultad de Medicina Humana, en vista que cuenta con investigadores RENACYT externos y con laboratorios de investigación;

Que, con Oficio N° 0507-VRI-UNCP-2018 presentado el 10 de octubre 2019, la Vicerrectora de Investigación considerando la solicitud de la Decana de la Facultad de Medicina Humana, la opinión favorable del Director del Instituto General de Investigación, solicita la emisión de resolución de creación del Centro de Investigación en Medicina de Altura y Medio Ambiente; y

De conformidad al Artículo 30° inciso e) del TUO del Estatuto Universitario y al acuerdo de Consejo Universitario del 22 de octubre 2019;

RESUELVE:

- 1° APROBAR LA CREACION** del **Centro de Investigación en Medicina de Altura y Medio Ambiente**, que cumple con lo señalado en los Artículos 25°, 26° y 27° del Reglamento de Investigación -segunda versión (V.2.), aprobado con Resolución N°4595-CU-2018.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 6196-CU-2019

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI-CLAROS**
SECRETARIA GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR

cc. Rectorado / VRAC/ VRI/ DGA / OCI / Asesoría Legal / Portal WEB Transparencia/Instituto General de Investigación/Instituto Especializado de Investigación Facultades 25/Oficina de Planificación / Oficina de Gestión e Innovación Académica / Unidad de Gestión de la Calidad / Unidad de Racionalización/Facultad MEDICINA HUMANA / Archivo /ivm.

